



Resolución Suprema No. 030-2010-ED

Lima, 24 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 287- 2010/DG-ENSF-JMA la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" solicita se autorice el viaje del Conjunto Nacional de Folklore para participar en el II Encuentro Cultural Colombo Peruano / Integración e Independencia 2010, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 21 al 28 de agosto de 2010;

Que, el citado evento tiene por objeto difundir las expresiones tradicionales de nuestro país a través de la música y las danzas;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán financiados por la entidad organizadora;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29465, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

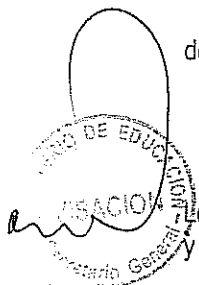
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 21 al 28 de agosto de 2010, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", de acuerdo al siguiente detalle:

Tarifa CORPAC : US\$ 279.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Conjunto Nacional de Folklore cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

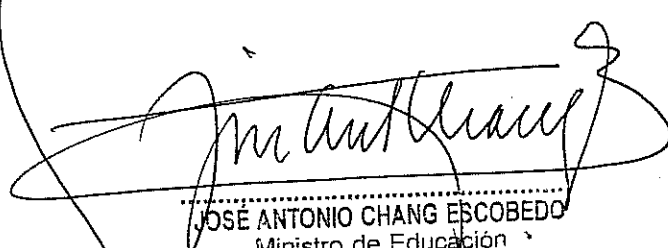


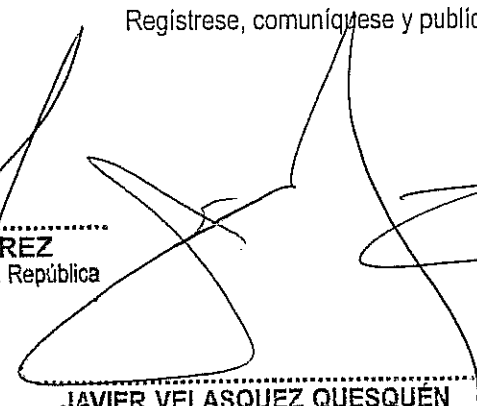
Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación


JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

